

Resolución Exenta N° 8848/2025 SRM-RM

Santiago, 18/11/2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1903, DE 1995, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES "ACADEMIA DE CONDUCIR 5 SUR", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones exentas N°1903, de 21 de noviembre de 1995, N°2068, de 15 de diciembre de 1995, y N°1003, de 19 de junio de 1996, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1903, citada en Vistos, modificada mediante las resoluciones exentas N°2068 y N°1003, también citadas en Vistos, se aprobó el Programa de Enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "ACADEMIA DE CONDUCIR 5 SUR" para impartir los cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor no profesional o clase B, con sede en Manuel Montt N°9, segundo piso, comuna de Buin, cuyo Director y propietario es PEDRO CLAUDIO MARTÍNEZ BOLÍVAR.

2. Que, el propietario de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "ACADEMIA DE CONDUCIR 5 SUR", mediante ingreso N°E144036, de 26 de agosto de 2025, complementado mediante ingreso N°E173164, de 9 de octubre de 2025, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, la autorización para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B en una nueva sede, ubicada en calle 21 de Mayo N°54, segundo piso, Oficina N°1, comuna de Isla de Maipo, e informó la designación de PEDRO CLAUDIO MARTÍNEZ BOLÍVAR como Director Nacional.

3. Que, mediante memorándum N°12415, de 15 de octubre de 2025, se solicitó inspección ocular a la nueva sede, realizada con fecha 24 de octubre de 2025, según indica el acta de fiscalización, remitida a esta Secretaría Regional mediante Carta N°7225, de 28 de octubre de 2025, de la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de Fiscalización en la que consta que no existen observaciones por parte de los fiscalizadores y que el establecimiento cumple con las condiciones que le son exigibles.

4. Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa aplicable para que opere la nueva sede, y que PEDRO CLAUDIO MARTÍNEZ BOLÍVAR cumple con los requisitos para desempeñarse como Director Nacional de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B.

5. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación de nueva sede de la escuela, de acuerdo a la normativa vigente y del reconocimiento de PEDRO CLAUDIO MARTÍNEZ BOLÍVAR como Director Nacional.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE el resuelvo primero de la Resolución Exenta N°1903, de 21 de noviembre de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "**ACADEMIA DE CONDUCIR 5 SUR**", en el sentido de reemplazarlo íntegramente por el siguiente:

"1° APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "**ACADEMIA DE CONDUCIR 5 SUR**", cuyo propietario y Director Nacional es PEDRO CLAUDIO MARTÍNEZ BOLÍVAR, [REDACTED]"

La Escuela de Conductores tendrá las siguientes sedes: i) Manuel Montt N°9, segundo piso, comuna de Buin, cuyo Director es PEDRO CLAUDIO MARTÍNEZ BOLÍVAR, [REDACTED]; y ii) 21 de Mayo N°54, segundo piso, Oficina N°1, comuna de Isla de Maipo, cuya Directora es LORETO ERIKA FARÍAS HERRERA, [REDACTED]"

2° En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta N°1903, de 21 de noviembre de 1995, del de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3° Los programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

4° Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

5° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Isla de Maipo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Ref.: E144036/2025



RODRIGO IGNACIO DE LA PAZ
VALLADARES MARCHANT
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

SSO / irv

Resolución Exenta N° 8848/2025 SRM-RM

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1551304

E144036/2025